

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de 2020 siendo las 16:05 hs., se reúnen los señores Directores de **BANCO CMF S.A.** (la “Sociedad” y /o el “Banco” indistintamente), bajo la Presidencia del Sr. José Alberto Benegas Lynch quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente y el cumplimiento de los requisitos para sesionar válidamente declara abierta la reunión con la presencia de los Sres. Miguel Tiphaine, Ricardo Orgoroso y Alberto Llambí Campbell, todos comunicados mediante el sistema de videoconferencia provisto a través del aplicativo Zoom el cual permite: (i) la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y (ii) la deliberación de los mismos en forma simultánea, conforme ello es verificado por el Síndico Titular Sr. Gabriel Gambacorta representante de la Comisión Fiscalizadora. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien dando por iniciada la reunión somete a consideración de los presentes la Agenda para la presente reunión: **1. Consideración y aprobación de la actualización de la información anual contable, financiera y comercial del programa de obligaciones negociables no convertibles en acciones por hasta un valor nominal de U\$S 25.000.000 autorizado por la CNV mediante Resolución N° DI-2018-46-APN-GE#CNV de fecha 11 de septiembre de 2018 (el “Programa”)** correspondiente al cierre del ejercicio anual al 31 de diciembre de 2019. **2. Subdelegación de facultades.** **3. Autorizaciones.**

1. Consideración y aprobación de la actualización de la información anual contable, financiera y comercial del programa de obligaciones negociables no convertibles en acciones por hasta un valor nominal de U\$S 25.000.000 autorizado por la CNV mediante Resolución N° DI-2018-46-APN-GE#CNV de fecha 11 de septiembre de 2018 (el “Programa”) correspondiente al cierre del ejercicio anual al 31 de diciembre de 2019. El Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, en virtud del cierre del ejercicio anual del Banco del 31 de diciembre de 2019 resulta necesario actualizar el prospecto del Programa (el “Prospecto de Programa”) con la información contable, financiera y comercial del Banco al 31 de diciembre de 2019, comparada con la información al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 (la “Actualización”), de conformidad con lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según Resolución General N° 622/2013 (T.O. 2013) y sus actualizaciones y modificaciones (las “Normas de la CNV”). En virtud de ello, el Sr. Presidente mociona para que se apruebe la Actualización del Prospecto de Programa, las versiones preliminares del Prospecto de Programa y la iniciación de los trámites necesarios ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”), la Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”), el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) y cualquier otro organismo y/o bolsa y/o mercado autorizado de la Argentina que pudiera corresponder para obtener la autorización de la Actualización del Prospecto del Programa. Luego de una breve deliberación, los Sres. Directores resuelven por unanimidad aprobar la Actualización del Prospecto del Programa, las versiones preliminares del Prospecto de Programa y la iniciación de los trámites correspondientes ante CNV, MAE, BYMA, Caja de Valores, BCRA y cualquier otro organismo y/o bolsa y/o mercado autorizado de la Argentina a fin de obtener la autorización de la Actualización del Programa. **2. Subdelegación de facultades.** Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que como es de conocimiento de los aquí presentes, la asamblea de accionistas del Banco de fecha 30 de abril de 2020 (la “Asamblea”) aprobó (i) la modificación de la moneda de denominación del Programa a “Dólares Estadounidenses (o su equivalente en otras monedas)” en lugar de mantener la denominación en “Pesos”; (ii) el aumento del monto máximo de obligaciones negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa de \$ 1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) a U\$S 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas); atento a la conveniencia de optimizar las alternativas de financiamiento de la Sociedad, (iii) la modificación de los términos y condiciones generales del Programa a fin de receptar los cambios en la normativa aplicable vigente y permitir a la Sociedad la emisión de obligaciones negociables con cláusulas de ajuste UVA, UVI y/u otras que las reemplacen o que se dicten en el futuro; y (iv) la delegación de las más amplias facultades en este Directorio en virtud de las cuales, y de acuerdo con lo previsto por el Artículo 1º, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, el Sr. Presidente propone que se otorgue, con el alcance establecido a continuación, la subdelegación a favor de los Sres. Directores (los “Subdelegados”) para que, actuando cualquiera de ellos individualmente, ejerzan las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio incluyendo, sin limitación, las siguientes: (a) negociar, modificar y actualizar información de cualquier tipo (ya sea contable, comercial, financiera y legal del Banco, ya sea anual y/o trimestral), aprobar y/o suscribir, y determinar en representación del Banco dentro del monto máximo de U\$S 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones), todos los términos y condiciones de la obligaciones negociables no convertibles en acciones, incluyendo sin limitación, el monto de la emisión, la época de emisión, el precio de suscripción, la tasa y tipo de interés, la forma de las obligaciones negociables (cartular, escritural o certificado global), el texto preliminar y el texto definitivo del o de los suplementos de precio correspondientes a cualquier clase de obligaciones negociables, y cualquier otra documentación que sea necesaria en relación con las

obligaciones negociables, incluyendo sin carácter limitativo, aprobar el contrato de colocación a celebrarse con el o los agentes colocadores y/o sub-colocadores, determinar los términos y condiciones particulares y definitivos de todas las clases de obligaciones negociables, la división de las obligaciones negociables en clases y su denominación y subdivisión en series, en caso de corresponder, el monto definitivo de cada una de las clases de obligaciones negociables hasta el monto nominal total del Programa a cada fecha de emisión, precio de emisión, tasa y tipo de interés, fechas de pago de intereses, plazo de vencimiento y forma de amortización, destino de fondos, si serán garantizadas o no, si tendrán cláusulas de ajuste UVA, UVI y/u otras que las reemplacen o que se dicten en el futuro, si serán emitidas en forma escritural o bajo la forma de certificado global, si serán elegibles en Euroclear o en cualquier otro sistema de compensación y liquidación que oportunamente se determine, el mecanismo de colocación de cualquier clase y/o serie de las obligaciones negociables, dentro de los permitidos por las Normas de la CNV, y la ley y jurisdicción aplicables a cada clase de obligaciones negociables; (b) suscribir cualquier documento, suplemento, contrato, prospecto, prospecto resumido, ya sea en forma preliminar o definitiva, aviso, escrito y/o instrumento que resulte necesario para la emisión de las obligaciones negociables, así como también la posibilidad de desistir en cualquier momento de llevar adelante cualquiera de dichos trámites en cualquier momento ante cualquier organismo público relativo a la actualización del Programa y a la emisión de cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables; (c) realizar ante la CNV todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de oferta pública de cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables ante la CNV, y las correspondientes autorizaciones ante BYMA, MAE y demás organismos que correspondan para la emisión de obligaciones negociables, incluyendo el pago de los aranceles que corresponda a cada trámite y la facultad de reducir en todo o en parte hasta el monto máximo de las obligaciones negociables a ser emitidas por hasta el monto máximo bajo el programa cuando resultare necesario, según lo determinen los Subdelegados en cualquier oportunidad en que lo consideren conveniente; (d) realizar ante BYMA, MAE, Caja de Valores S.A., BCRA, Euroclear y/o cualesquier otras bolsas y/o mercados autorizados de la Argentina y/o del exterior todas las gestiones para obtener el listado, la negociación y la emisión de cualquier clase y/o serie de las obligaciones negociables y las gestiones necesarias ante cualquier otro organismo público (incluyendo sin limitación el Boletín Oficial y el BCRA) y/o privado y reparticiones gubernamentales en los cuales se presente el prospecto del Programa y/o el o los suplemento/s de precio correspondientes a las obligaciones negociables de las clases y/o series que corresponda; (e) determinar, designar y contratar a una o más calificadoras de riesgo independientes que otorguen las calificaciones de riesgo para las obligaciones negociables, y designar y contratar colocadores, sub-colocadores, fiduciarios y agentes para su actuación en cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables, en caso de corresponder. Luego de una breve deliberación, los Sres. Directores resuelven aprobar por unanimidad la moción de la subdelegación de facultades en las personas, en los términos y con el alcance detallado precedentemente. **3. Autorizaciones.** Retoma la palabra el Sr. Presidente a fin de efectuar una moción para que, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio, se autorice a los Sres. Sres. Marcelo Rafael Tavarone, Federico Salim, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, Facundo González Bustamante, Beltrán Romero, Nicolás Lupinucci, Luciana Godoy Mosso, Eugenia Kasangian, Sofia Ranure, Eugenia Homolicsan, Felicitas Lacioppa, Martina Ximena Sumaria Gutierrez y/o a quienes ellos designen para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones ante la CNV, BYMA, el MAE, la Caja de Valores, el Boletín Oficial, el BCRA, Euroclear y/o las bolsas y/o mercados de Argentina y/o del exterior que corresponda y/o en las cuales se solicite la autorización del Prospecto del Programa y cualquier otro documento relacionado con la Actualización del Programa o la emisión de obligaciones negociables por hasta el monto máximo bajo el Programa pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, firmar y publicar prospectos de programa, suplementos de precio, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar las versiones definitivas del Prospecto de Programa, suplemento de precio y toda la documentación necesaria relacionada con la Actualización del Programa y la emisión de obligaciones negociables por hasta el monto máximo bajo el Programa y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarias para que el Banco obtenga la autorización de la Actualización del Programa. Luego de una breve deliberación, los Sres. Directores resuelven por unanimidad aprobar dicha moción. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:55 horas.

Firmantes:

José A. Benegas Lynch: Presidente
Miguel Tiphaine: Vicepresidente
Ricardo J. Orgoroso: Director
Alberto Llambí Campbell: Director